GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 223-2021-GR-GR PUNO

PUNO, 30 JUN. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1480-2021-ORAJ, sobre aprobación de la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO "LINEAMIENTOS PARA LA SUSCRICPION DE CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, ha formulado la Directiva "LINEAMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO";

Que, la Directiva tiene por objetivo normar, orientar y brindar los lineamientos para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno con otras entidades de la administración pública o con personas jurídicas de derecho privado nacionales o extranjeras, sin fines de lucro;

Que, la Directiva tiene alcance a todas las unidades organizacionales, direcciones regionales, proyectos especiales, unidades ejecutoras y demás dependencias del Pliego Gobierno Regional de Puno, que gestionan la suscripción de convenios de colaboración interinstitucional;

Que, es atribución del Gobernador Regional de Puno, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional en virtud del acápite h) del Artículo 21 de la Ley Orgánica del Gobierno Regional, Ley N° 27867; y

Estando a la Opinión Legal N° 160-2021-GR-PUNO/ORAJ y Opinión Legal N° 164-2021/GRP/GGR-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Memorándum N° 255-2021-GR-PUNO/GR de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO "LINEAMIENTOS PARA LA SUSCRICPION DE CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO", que en diez (10) rubros, y en diez (10) folios, forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO

GOBERNACIÓN REGIONAL

AGUSTIN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL

DIRECTIVA REGIONAL N° 04 -2021-GR-PUNO

"LINEAMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO"

I. OBJETIVO

Normar, orientar y brindar los lineamientos para la suscripción de convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno, con otras entidades de la administración pública, o con personas jurídicas de derecho privado nacionales o extranjeras, sin fines de lucro.

II. FINALIDAD

Establecer los lineamientos para la elaboración, suscripción, registro, ejecución y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional con las diferentes entidades de la administración pública, organizaciones privadas nacionales y extranjeras, a fin de estandarizar los procedimientos y criterios internos que sustentan la suscripción de convenios y contribuir a una mejor eficiencia institucional que asegure el desarrollo regional para el bienestar de la ciudadanía.

III. BASE LEGAL

- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo Nº 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Decreto Supremo Nº 015-92-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Interinstitucional.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 015-1992-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ordenanza Regional Nº 002-2018-GR. PUNO-CRR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Puno.

IV. ALCANCE

Los lineamientos contenidos en la presente Directiva Regional son de aplicación obligatoria por todas unidades organizacionales, direcciones regionales, proyectos especiales, unidades ejecutoras y demás dependencias del Gobierno Regional Puno, que gestionan la suscripción de convenios de colaboración interinstitucional.

V. RESPONSABILIDADES

Las unidades organizacionales, direcciones regionales, proyectos especiales, unidades ejecutoras y demás dependencias del Gobierno Regional Puno, que intervienen en el procedimiento normado para la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, son responsables del cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva, en el marco de sus competencias.

Las partes intervinientes del convenio de cooperación interinstitucional son responsables de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados.

La Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es responsable de brindar el soporte jurídico y legal en la elaboración, suscripción, registro y custodia de convenios de cooperación interinstitucional.

Las Gerencias Regionales y/o Direcciones Regionales son responsables de la elaboración, ejecución, seguimiento y monitoreo de la gestión de convenios de cooperación interinstitucional.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

1. Para el cumplimiento de la presente directiva se entiende por CONVENIO al acuerdo suscrito entre el Gobierno Regional Puno a través de su Titular o Responsable delegado con Resolución Ejecutiva Regional, con otras entidades de la administración pública, o con personas jurídicas de derecho privado nacionales o extranjeras. En el convenio se manifiesta la voluntad y compromiso mutuo de apoyar o desarrollar las actividades de interés común por ambas partes, sin fines de lucro y que se enmarquen en los objetivos y metas institucionales.

2. Tipos de Convenios, según su naturaleza:

   2.1. Convenio Marco
   Es el acuerdo entre el Gobierno Regional Puno con una o más entidades de la administración pública, o con personas jurídicas de derecho privado nacionales o extranjeras sin fines de lucro, para establecer objetivos y pautas generales de trabajo conjunto de interés común, sobre la base de objetivos institucionales. Se fijan los lineamientos generales para dejar abierta la posibilidad de celebrar en el futuro convenios específicos u otros.

   2.2. Convenio Específico
   Es aquel que tiene por objetivo desarrollar programas, proyectos de inversión y actividades de cooperación entre las dos partes de interés común, o precisar los alcances de un Convenio Marco previamente suscrito para el logro de un fin específico.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. El Convenio que suscribe el Gobierno Regional Puno tiene la siguiente estructura.

1. Título de Convenio
2. Parte introductora (datos personales, domicilio, RUC, entre otros)
3. Clausulas
   a) De las partes
   b) De los antecedentes
   c) De la base legal
   d) Objeto del convenio
   e) Compromisos y/u obligaciones de las partes
   f) Del financiamiento
   g) De la vigencia
   h) De los coordinadores interinstitucionales
   i) Responsabilidad
   j) De las modificaciones del convenio
   k) De la libre adhesión y separación
   l) De la resolución del convenio

m) Controversias y discrepancias
n) De los efectos
o) Supletoriedad
p) Conformidad de las partes

7.2. La ADENDA, es el acuerdo de la modificación de cualquiera de las cláusulas del convenio principal a efectos de ampliar o disminuir los compromisos acordados por ambas partes, siempre y cuando la modificación no implique un cambio del convenio. Para la suscripción se regirá conforme al procedimiento establecido en la presente Directiva.

7.3. Los Convenios y Adendas se desarrollan en las etapas siguientes:

a) Expresión de interés de la institución cooperante que promueve la suscripción del convenio o de una Adenda al convenio vigente, pudiendo adjuntar el proyecto de convenio salvo que, se trate de una expresión de interés conjunta, en cuyo caso, la unidad organizacional del Gobierno Regional Puno según su competencia, será el responsable de formular el proyecto de Convenio.

b) Revisión y visación del proyecto de Convenio, por las unidades organizacionales según su competencia previa a la suscripción.

c) Suscripción del Convenio.

d) Ejecución del Convenio.

e) Seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del convenio, por parte de la unidad organizacional según corresponda.

VIII. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

8.1. Del inicio para la suscripción de convenios

De acuerdo a las competencias y funciones de las entidades de la administración pública, para el cumplimiento de sus objetivos, metas y prioridades institucionales; se efectuará coordinaciones entre ambas partes a solicitud expresa de una de las partes. El trámite será canalizado a través del Área de Gestión Documentaria.

8.2. De los requisitos para el proyecto del convenio

Las entidades de la administración pública, o personas jurídicas de derecho privado nacionales o extranjeras solicitantes, deberán presentar obligatoriamente los requisitos establecidos en la presente Directiva:

- Solicitud de convenio.
- Información técnica.
- Propuesta económica o el cofinanciamiento.
- Para el caso de proyectos de inversión, deberá estar priorizado en la Programación Multianual de Inversiones.
- Acreditar un coordinador institucional.
- Informe técnico por parte del solicitante, que justifique la suscripción del convenio.
- Autorización expresa de la Entidad solicitante.

8.3. De la elaboración del proyecto convenio

El proyecto de convenio será elaborado previa evaluación por las Gerencias Regionales y/o Direcciones Regionales, según corresponda del Gobierno Regional Puno con la asistencia de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, dando cumplimiento a las metas y objetivos institucionales, en el marco de las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Puno.

8.4. De la revisión y visación del proyecto de convenio

Las Gerencias Regionales y/o Direcciones Regionales responsables de la elaboración del proyecto de convenio, remitirán a la Gerencia General Regional para su revisión y aprobación correspondiente. Si el proyecto de convenio requiere opinión técnica – financiera, será derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o a la Oficina Regional de Administración o la que hagan sus veces, según corresponda; y ésta, en el plazo más breve mediante informe remitirá a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Una vez que el proyecto de convenio cumpla con los requisitos y términos exigidos, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remitirá el proyecto debidamente visado a la Gerencia General Regional, quien lo revisará, visará y remitirá a la Gobernación Regional para su suscripción.

8.5. De la suscripción del convenio

Los convenios de cooperación interinstitucional, así como, las adendas que sobre aquellos se celebren, son suscritos, según corresponda:

a) **Por el Gobierno Regional Puno:** Actúa el/la Titular del Gobierno Regional o el/la funcionario/a expresamente facultados para suscribir convenios y/o adendas.

b) **Por la Contraparte:** Actúa el representante legal debidamente acreditado y que cuenta con facultades para suscribir convenios en representación de su Entidad.

8.6. De la notificación y publicación del convenio

La Oficina Regional de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces es la unidad organizacional responsable de la notificación a las partes; y al responsable del portal web institucional, para su publicación.

8.7. De las adendas del convenio

Para celebrar adendas al convenio, ambas partes deben estar de acuerdo para su modificación o ampliación, siguiendo el mismo procedimiento descrito en el numeral VIII. "DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS".

8.8. De la resolución del convenio

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio por incumplimiento, o decisión unilateral cursando a la otra parte una comunicación escrita con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha prevista para que opere la resolución del convenio.
La resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando.

8.9. De la solución de controversias

En el caso que se produzca alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del convenio de cooperación interinstitucional, ésta es resuelta en forma armoniosa, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes intervinientes.

En caso que no se llegue a un acuerdo de forma armoniosa, las partes acuerdan que todo litigio, controversia, desavenencia, reclamación, interpretación y demás resultante, relacionada o derivada de la ejecución del convenio, incluidas las relativas a su nulidad, validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, será sometido a un arbitraje de derecho, bajo las siguientes reglas:

a. El arbitraje será institucional bajo la administración de la entidad arbitral que se acuerde por las partes, siendo un único árbitro, a cuyos procedimientos, reglamentos, estatuto y demás directivas las partes acuerdan someterse en forma expresa e irrevocable.

b. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Los Términos de Cooperación que se suscriban con Entidades de la administración pública, o con personas jurídicas de derecho privado nacionales o extranjeras, se rigen por los convenios o acuerdos marcos suscritos y aprobados por el Gobierno Regional Puno.

SEGUNDA.- Los casos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno.

TERCERA.- El incumplimiento de las normas establecidas en la presente Directiva, constituye falta de carácter disciplinario y se sancionará de acuerdo a las normas correspondientes.

X. ANEXOS

Anexo 01: Convenio Nº -2021-GR PUNO
Anexo 02: Flujograma para la elaboración y suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional Puno

Puno, abril del 2021

ANEXO 01

CONVENIO Nº -2021-GR PUNO

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y .....

Conste por el presente documento, el convenio Nº -2021-GR PUNO, que celebran de una parte: **EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO** con RUC N° 20406325815 con domicilio legal en el Jirón Deustua N° 356 - Puno, debidamente representado por el Gobernador Regional **Prof. AGUSTIN LUQUE CHAYÑA** identificado con DNI N° 02412895, a quien en adelante se denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"**; y de la otra parte ....., con RUC N° 20200712146, con domicilio legal en ....., debidamente representada por su Alcalde **.....**, Identificado con DNI N° ....., designado mediante credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, a quien en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD",** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA – DE LAS PARTES:

1.1. El "GOBIERNO REGIONAL PUNO", es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo; y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades para sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

1.2. LA ....., es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa, conferido por la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, representan y gestionan los intereses de los vecinos en su jurisdicción. Asimismo, promueven una fuerte gobernabilidad democrática, asegurando la mayor participación ciudadana en la formulación de las políticas locales. Priorizan la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA – DE LOS ANTECEDENTES:

2.1. Mediante Acuerdo de Concejo Municipal ....., de fecha ....., se aprueba y autoriza al Alcalde de ....., la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la ....., para el financiamiento de la superestructura del Puente del proyecto denominado: "..... ....".

2.2. Mediante el Oficio Nº .....-2021-MDA de fecha ..... la ..... solicita.....

2.3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 inciso k) de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "Celebrar y suscribir en representación de del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la

ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y de más acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

2.4. Mediante el Informe Nº..... de fecha ....La Gerencia Regional de Infraestructura emite opinión sobre.....

2.5. Asimismo con el Informe Nº ....de fecha ... La Sub Gerencia de Programación de inversiones y Cooperación Técnica Internacional..... emite la viabilidad.....

2.6. Que con la suscripción del presente convenio se autoriza.....

CLÁUSULA TERCERA – DE LA BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley Nº 27813 – Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 30255 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 – Ley modificatoria de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Directiva Regional Nº..... que establece las pautas para la firma del convenio.
- Las demás que correspondan.

CLÁUSULA CUARTA – OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto del presente Convenio, es contribuir a dinamizar las actividades económicas, y acceso a los servicios de salud, educación, entre otros; a través, de los mecanismos de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno y la....., para la ejecución conjunta del proyecto de inversión pública denominado:.....
.....
.....
....., con C.U.I N° .....

CLÁUSULA QUINTA – COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. Constituyen obligaciones del Gobierno Regional los siguientes:

a) Designar a un responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura para que coordine y facilite el proceso de implementación del presente convenio.
b) Ejecutar la inversión en Transportes destinado a la ejecución de la obra y supervisión del proyecto de inversión pública: .....

……
……, con C.U.I N° ……..

c) Evaluar el expediente técnico del proyecto de inversión pública a través de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Dirección de Estudios de Pre inversión.

5.2. Constituyen obligaciones de la ……:

a) Ejecutar la inversión pública en transportes destinado a la elaboración o actualización del Expediente Técnico del proyecto denominado: ……
……
……

b) Designar a un responsable de la Municipalidad para que coordine y facilite el proceso de implementación del presente convenio.

c) Solicitar a la Dirección General de Política de Inversiones DGPI, por escrito y en un plazo no mayor de 3 días útiles de suscrito el presente, la formalización y reasignación de responsabilidades de la unidad Ejecutora del citado proyecto de Inversión Pública, a efectos que EL GOBIERNO REGIONAL, cuente con el marco legal que sustenten su ejecución.

d) Asumir la responsabilidad de saneamiento físico, técnico, legal del terreno……

Para tal fin forma parte del presente convenio los documentos de solicitud de cambio de Unidad Ejecutora que será utilizado por LA MUNICIPALIDAD para el cumplimiento de su obligación.

CLÁUSULA SEXTA – DEL FINANCIAMIENTO:

a) **Gobierno Regional** ejecución de la obra (definir)

b) **Municipalidad Distrital de Asilo,** elaboración o actualización del expediente técnico con consistencia técnica (definir)

CLÁUSULA SÉTIMA – DE LA VIGENCIA:

En mérito al artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, la vigencia del presente convenio se entiende a partir del día siguiente de la suscripción del presente convenio, hasta la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto denominado: ……
……
……

CLÁUSULA OCTAVA – DE LOS COORDINADORES:

Afectos de posibilitar la ejecución y coordinación de las acciones previstas en el presente convenio se nombra como representantes:

EL GOBIERNO REGIONAL PUNO:

- Gerente General Regional.
- Gerencia Regional de Infraestructura.
- ……

LA MUNICIPALIDAD:

- Gerente Municipal.
- Sub Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MDA.
- .....

CLÁUSULA NOVENA – RESPONSABILIDAD:

Las partes asumen las responsabilidades particulares de los actos realizados en el cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el presente convenio, en el que cada uno de ellos concierne, los que además serán materia de una evaluación que servirá de base para cualquier modificación o renovación que se acuerde.

CLÁUSULA DÉCIMA – DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO:

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las Partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio, incluida su vigencia, se realizará mediante adendas que surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en estas se exprese lo contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION:

LAS PARTES, suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias, de conformidad con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, declarando expresamente que es de libre adhesión y separación; en consecuencia, cualquiera de LAS PARTES podrá declarar por concluido, previa notificación, con una anticipación de quince (15) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – LA RESOLUCION DEL CONVENIO:

El presente documento podrá ser resuelto por cualquiera de las partes asumiendo íntegramente toda la responsabilidad, la parte que ocasionó el perjuicio; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar, en los siguientes casos:

1. Por acuerdo mutuo entre LAS PARTES.
2. Por incumplimiento del objeto y/o de cualquiera de los compromisos asumidos por LAS PARTES.
3. Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibilite el cumplimento de los compromisos.

En el caso de incumplimiento injustificado del objeto y/o de las cláusulas del presente Convenio Específico por cualquiera de LAS PARTES, se deberá comunicar por escrito su decisión de resolver, sustentándolo debidamente y otorgando un plazo de quince (15) días hábiles para los descargos y la subsanación correspondiente. Vencido el plazo sin que se hayan subsanado las observaciones, se comunicará mediante carta la resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS:

En caso de producirse alguna discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverá mediante trato directo entre las partes dentro de un plazo de treinta (30) días calendario de surgida la controversia. De

no ser resuelto las partes renuncian a fuero de sus domicilios y se someten a los tribunales de la ciudad de Puno.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – DE LOS EFECTOS:

Las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de toda y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SUPLETORIEDAD:

En todo aquello no previsto en el presente convenio, será de aplicación las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normatividad vigente que guarde relación al presente caso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFORMIDAD DE LAS PARTES:

Las partes por mediar el interés común y el servicio a los pueblos de la provincia y región convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente convenio en cuanto a las obligaciones que a cada uno le compete, declarando conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el mismo, comprometiéndose a respetarlo de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlo.

Las partes intervinientes firman el presente convenio en señal de conformidad en original y 03 copias, en la ciudad de Puno, a los ..... días del mes de..... del año 2021.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Sub Gerente de M.I.

FIRMA DEL BENEFICIARIO **FIRMA GOBERNACIÓN REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL
V° B°
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto